



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA AÉREA DE LA FUERZA AÉREA ECUATORIANA.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Compromiso, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para efectos de este instrumento por el Dr. Oswaldo Rossi Alvarado, Coordinador Administrativo, y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y por otra parte, la **Dirección de la Escuela de Infantería Aérea de la Fuerza Aérea Ecuatoriana**, representada por el Teniente Coronel EMT Av. Carlos Icaza Torres, en calidad de **Director**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; (COOTAD). Dicho Código prescribe en su Art. 3 letra h) como uno de los principios a que debe regirse el ejercicio de la autoridad y potestad de los gobiernos autónomos descentralizados el de la "Sustentabilidad del Desarrollo", principio que implica impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, y conlleva asumir una visión integral, asegurando aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales, etc.; constando entre sus funciones (artículo 54 letra n) la de velar por la seguridad ciudadana con la participación de otros organismos relacionados con la materia, y entre sus competencias exclusivas la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (Art. 55, letra c).

2.2. Mediante oficio No. **AG-2013-25634** del 22 de agosto del 2013, el señor Alcalde traslada a la Procuraduría Síndica el oficio No. **DIR-007641** del 19 de agosto del 2013, suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales, en el que se indica lo siguiente:

"...el área solicitada es aproximada de 400x5=2000m²; ameritando un recapeo de 1", lo que tendría un costo de \$10.920.00, trabajos que serían atendidos en octubre del 2013 por administración directa, en un tiempo de ejecución de 2 días.

Esta Dirección es del criterio que por tratarse de un dependencia que no es municipal, antes de considerar su atención, se debe conocer el informe del señor Procurador Síndico Municipal".

Cabe señalar que el Director de Obras Públicas, emitió el citado oficio en respuesta a la petición del Director de la Escuela de Infantería Aérea de la Fuerza Aérea Ecuatoriana formulada a través del oficio No. FA-EFM-1a-2013-0036-O.

2.3. La Procuraduría Síndica Municipal, con oficio No. **DAJ-2013-11967** del 3 de septiembre del 2013, concluye lo siguiente:

"Las obras que solicita el representante de la Escuela de Infantería Aérea según indica, tienen como propósito que el personal que participa en las labores de seguridad y control delincriminal en la ciudad de Guayaquil realicen su entrenamiento académico y físico, motivo por el cual es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que tratándose las obras solicitadas de contribuir al control de la seguridad en la ciudad, se autorice la ejecución de las obras, bajo los parámetros determinados por la Dirección de Obras Públicas Municipales siendo necesario previamente la elaboración del Convenio de Cooperación Interinstitucional el cual deberá ser aprobado por el M. I. Concejo Municipal".

2.4. El Alcalde de Guayaquil, remite a la Procuraduría Síndica los oficios Nos. **AG-2013-27214** del 5 de septiembre del 2013 y **AG-2014-08722** del 24 de marzo del 2014; en el primer oficio dispone proceder en consecuencia del oficio DAJ-2013-11967 y en el segundo remite una



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

comunicación del Director de la Escuela de Infantería Aérea respecto de las contraprestaciones que esa institución daría a la Municipalidad.

- 2.5. En referencia a lo dispuesto por el señor Alcalde, la Procuraduría Síndica mediante oficio No. **DAJ-IJ-2014-10495** del 3 de septiembre del 2014, informa al mismo que:

"De la documentación remitida a la Procuraduría Síndica Municipal, a la que se adjuntan informes técnicos emitidos tanto por la Dirección de Obras Públicas Municipales como por la Dirección de Acción Social y Educación, no se menciona la existencia de recursos económicos que permitan atender lo peticionado por la Escuela de Infantería Aérea y por el Centro de Mantenimiento Automotriz de la FAE. Cabe señalar, que de conformidad a lo establecido en los Arts. 233 y 254 del COOTAD, la previsión de fondos para acometer en obras debe ser previa a su ejecución. En consecuencia, al no existir la certificación de recursos económicos que permitan la celebración de un Convenio de Cooperación con la FAE a través de sus 2 repartos, la Procuraduría Síndica Municipal es del criterio de que no es posible atender las peticiones efectuadas."

El señor Alcalde, a través del oficio No. **AG-2014-37451** del 10 de diciembre del 2014, traslada el informe jurídico No. DAI-IJ-2014-10495 a la Dirección Financiera Municipal.

- 2.6. El Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera Municipal, a su vez mediante oficio No. **DF-PRE-2014-01322** del 16 de diciembre del 2014, remite al Procurador Síndico la **Certificación Presupuestaria No. 292-2014** emitida el 16 de diciembre del 2014 por aquella dependencia municipal, la cual señala que existirá la disponibilidad y recursos financieros suficientes para el reasfaltado del perímetro y plataformas de reparto de la Escuela de Infantería Aérea, con cargo a la partida presupuestaria "7.3.04.18.000.0.35210 Gastos en Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas", del ejercicio económico del año 2014 por un valor de USD. \$10.920,00.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer el compromiso por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), para efectuar obras de reasfaltado del perímetro y plataformas de reparto de la Escuela de Infantería Aérea de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, a fin de colaborar con aquella Institución que además de sus propias funciones, ejecuta tareas de seguridad y control delincriminal dentro de Guayaquil con personal que realiza su entrenamiento académico y físico en las áreas a reasfaltarse, para el efecto dicha Escuela ofrece comprometerse a colaborar con la Municipalidad de Guayaquil en áreas sociales, deportivas y culturales dentro de programas municipales en los que se les requiera, especialmente en los destinados a niños, personas de la tercera edad y de escasos recursos; esto sin perjuicio de sus labores de control de la seguridad de Guayaquil.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 4.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), se compromete a efectuar obras de reasfaltado del perímetro y plataformas de reparto de la Escuela de Infantería Aérea de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales.
- 4.2. La Escuela de Infantería Aérea de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, se compromete a colaborar con la M. I. Municipalidad de Guayaquil en áreas sociales, deportivas y culturales dentro de programas municipales en los que se les requiera, especialmente en los destinados a niños, personas de la tercera edad y de escasos recursos; esto sin perjuicio de sus labores de control de la seguridad de Guayaquil. Para este tipo de colaboración, la Municipalidad de Guayaquil designa a la Dirección de Acción Social y Educación para que coordine con la Escuela de Infantería Aérea.
- 4.3. La Escuela de Infantería Aérea de la Fuerza Aérea Ecuatoriana se compromete, durante la vigencia de este compromiso, a mantener a su personal listo y presto a proporcionar la colaboración necesaria dentro de las áreas mencionadas en la cláusula 4.2, a pedido de la Municipalidad de Guayaquil.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA AÉREA DE LA FUERZA AÉREA ECUATORIANA.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO.- El presente compromiso entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y el tiempo de duración será de 1 año; sin embargo, las partes podrán declarar unilateralmente terminado el presente compromiso, antes del plazo estipulado por incumplimiento de alguna de las estipulaciones de este instrumento.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- El presente compromiso fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión del 29 de diciembre del 2014.

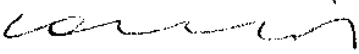
CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN.- El Director de la Escuela de Infantería Aérea de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, coordinará en el caso de las obras de reasfaltado, con la Dirección de Obras Públicas Municipales, y en el caso de otras actividades, con la Dirección de Acción Social y Educación.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como documentos habilitantes los siguientes:

- 9.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 9.2. Comunicaciones suscritas por el Director de la Escuela de Infantería Aérea de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.
- 9.3. Certificación Presupuestaria No. 292-2014, emitida el 16 de diciembre del 2014 por la Dirección Financiera Municipal.
- 9.4. Oficios Nos. AG-2013-25634, AG-2013-27214, AG-2014-08722, AG-2014-37451, DIR-007641, DAJ-2013-11967, DAJ-IJ-2014-10495 y DF-PRE-2014-01322.

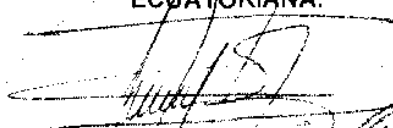
Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)


Dr. Oswaldo Rossi Alvarado
Coordinador Administrativo


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
Subprocurador Síndico Municipal

POR LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA AÉREA DE LA FUERZA AÉREA ECUATORIANA.


Teniente Coronel EMT Avc. Carlos Icaza Torres
Director

CCA: Convenios/F.A.E.
29/12/2014

